

ORDENANZA N° 003 /2025

VISTO:

La necesidad de recomposición salarial que solicitan los empleados municipales de la Localidad de Alejandro Roca.-

El incesante proceso inflacionario, la desmedida devaluación monetaria que padece nuestro país, el desmedido aumento de los servicios, da como resultado una consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios. -

Y CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno, justo y necesario disponer de una compensación económica para todo el personal Municipal (permanentes, contratados, jornaleros e inclusión social).-

Que se firma ad referendum del Concejo Deliberante el Acta de acuerdo con fecha veintitrés días del mes de Enero del año 2025, entre el Secretario de Gobierno y Coordinación Sr. Pablo Jesús Tosto por una parte y por la otra los Sres. Ariel Páez y Juan José Barroso en su carácter de delegados Locales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).-

Que se acordó realizar los siguientes aumentos de sueldo:

- El cuatro por ciento (4 %), siendo este aumento REMUNERATIVO al sueldo neto del mes de diciembre del año 2024 a pagarse en el mes de Enero del año 2025.
- El tres coma cinco por ciento (3.5%), siendo este aumento REMUNERATIVO al sueldo neto del mes de Enero del año 2025 a pagarse en el mes de Febrero del año 2025.
- El tres coma cinco por ciento (3.5%), siendo este aumento REMUNERATIVO al sueldo neto del mes Febrero del año 2025 a pagarse en el mes de Marzo del año 2025.

Que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8.102, Artículo 30°, Inciso 9, es atribución de este Concejo Deliberante fijar las remuneraciones a percibir por el Sr. Intendente Municipal.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º, APRUÉBASE las Actas suscriptas con los delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 2º, OTÓRGUESE a todo el personal municipal, un aumento de sueldo del cuatro por ciento (4 %), siendo este aumento REMUNERATIVO al sueldo neto del mes de Diciembre del año 2024 a pagarse en el mes de Enero del año 2025, un aumento del tres coma cinco por ciento (3.5%), siendo este aumento REMUNERATIVO al sueldo neto del mes de Enero del año 2025 a pagarse en el mes de Febrero del año 2025 y un aumento del tres coma cinco por ciento (3.5%), siendo este aumento REMUNERATIVO al sueldo neto del mes Febrero del año 2025 a pagarse en el mes de Marzo del año 2025. El incremento se aplicara además sobre:

- Refrigerio.
- Presentismo.
- Puntualidad.
- Otros adicionales remunerativos.

ARTICULO 3º, INCREMENTESE el sueldo bruto que por todo concepto le corresponde al Intendente Municipal, a los Secretarios y Asesor Letrado del DEM, un aumento de sueldo equivalente al mencionado ut supra para el personal municipal, en términos REMUNERATIVOS para el mes de Enero, Febrero y Marzo del año 2025.-

ARTICULO 4º, REMÍTASE copia de la presente al Departamento de Contaduría para que se tome conocimiento y se liquide en tiempo y forma los haberes mencionados.

ARTICULO 5º, IMPÚTANSE los Gastos que demande lo dispuesto en la presente en las partidas presupuestarias correspondientes al inciso "personal".-

ARTICULO 6º, COMUNÍQUESE publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 20/03/2025.-